

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

5 de mayo de 2014

### **I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1094

Por el señor Nieves Pérez:

“Para añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de inscribir las multas administrativas, inscribir la restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.”  
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

#### P. del S. 1095

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el Artículo 12(a)(20) de la Ley Núm. 273-2012 a fin de extender hasta el 30 de septiembre de 2016 el período en que las entidades financieras internacionales podrán comprar préstamos que sean considerados clasificados o perdidosos de cualquier banco que se considere una persona doméstica o cualquier sucursal de Puerto Rico de un banco extranjero.”  
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

#### P. del S. 1096

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un incentivo de cuarenta por ciento (40%) para el saldo total de la deuda, incluyendo intereses, penalidades y recargos acumulados de aquellos abonados con cuentas residenciales que paguen la totalidad de su deuda acumulada con la referida Corporación Pública hasta el 31 de marzo de 2014; y para otros fines.”  
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1097

Por la señora López León:

“Para añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, realizadas con fondos provenientes, bien sean federales y/o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentalidades y/o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les otorguen en beneficio de personas de edad avanzada; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1098

Por la señora López León:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 2-2014, conocida como “Ley para establecer parámetros de preferencia a los productos manufacturados, ensamblados, envasados o distribuidos por empresas en las cuales trabajen personas con impedimentos físicos o mentales”, a los fines de incluir a la población de edad avanzada como parte de los empleados de las empresas que se beneficien de los parámetros adicionales de preferencia establecidos en la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1099

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 194 del Código Civil de Puerto Rico, según emendado, a los fines de disponer que el Tribunal de Primera Instancia nombre como tutor al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todos los procesos donde no exista tutor testamentario ni personas llamadas por Ley a ejercer tutela sobre personas de edad avanzada según definidas en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada” y sobre personas mayores de veintiún (21) años declaradas incapaces para administrar sus bienes y su persona; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1100

Por la señora López León:

“Para enmendar el inciso e del Artículo 4.4 y el inciso d del Artículo 4.6 de la Ley Núm. 1-2013, según emendada, conocida como “Ley de Empleos Ahora”, a los fines de establecer que los incentivos empresariales aplicaran a los negocios que empleen, tanto a mujeres como a hombres, mayores de 56 años.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1101

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a establecer un incentivo de cuarenta por ciento (40%) para el saldo total de la deuda, incluyendo intereses, penalidades y recargos acumulados de aquellos abonados con cuentas residenciales que paguen la totalidad de su deuda acumulada con la referida Corporación Pública hasta el 31 de marzo de 2014; y para otros fines.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

R. del S. 815

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio, evaluación e investigación exhaustiva con carácter de urgencia sobre las emanaciones de humo negro que sale por las chimeneas del Hospital Buen Samaritano del pueblo de Aguadilla; y para otros fines.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 816

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor William M. Dávila Marrero en ocasión de la dedicatoria del “1er Certamen de Poesía y Pintura” a celebrarse en el pueblo de Utuado, en conmemoración a los 275 años de su fundación, por el Departamento de Educación, el Municipio de Utuado, el Club de Leones y el Centro Cultural Jesús María Muñoz, Inc. .”

R. del S. 817

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, tras diez (10) años de su puesta en vigor e investigar sobre la composición, misión, funciones y deberes de la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario de Puerto Rico creada a través de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-36; y para otros fines relacionados.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)